SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 27 DE OCTUBRE DE 2020.-

Acta S.P. Nº PLN/2020/07.-

En Zaratán a veintisiete de octubre de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, que el presente Pleno presencial es sin público, a puerta cerrada, a consecuencia del Covid-19, y plan de medidas de prevención y control, acuerdo 71/2020, de 15 de octubre de la JCYL; al haberse incrementado, las razones de salud pública, y que no admite participación a distancia. Y al día de la fecha, Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. (Y la posibilidad de la celebración de esta sesión presencialmente, en base al art. 7.4 del mismo).

Y que esperemos volver al estado de normalidad, en cuanto al cumplimiento de la celebración de las sesiones plenarias públicas a todos los efectos.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, Dª Alejandra Fernández Madrazo, y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)
1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo (Alcaldesa).
2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.

Por el Partido Popular (P.P.)
1º.- D. Roberto Migallón González.
2º.- Dª María Esther Peláez Carranza.
3º.- Dª Noemí Peón Núñez.
4º.- D. Adrián Martín Ruíz.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)
1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)
1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por Zaratán Toma la Palabra (ZTLP)
1º.- D. Félix Rodríguez Fernández.

Por VOX
1°.- Dª. María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Concejales No adscritos:
1°.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
2°.- Dª Éncar Prieto Sainz.

Concejales ausentes:
---.-

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra al Concejal Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por el Sr. Felix, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de septiembre de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a las treinta y tres víctimas que existen ya contabilizadas, se ha de añadir, durante este periodo, otras cuatro más que se cita, hasta alcanzar la número treinta y siete. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 22/09/2020).

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Ordinario de 22.09.2020, entregada junto con la convocatoria, No se formula.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 13 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP, y 2 Concejales no adscritos), 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. EXPTE. 1239/2020.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 22 de octubre de 2020, por unanimidad, de 8 votos a favor, (1 PSOE, 1 Cs, 1 AIZ, 2 PP, 1 VOX y 2 Concejales No adscritos y), 0 abstenciones y 0 votos en contra, se acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2020, conforme al expediente elaborado al efecto, que en resumen decía:

Atendido y visto que la Mesa de Negociación General de fecha 17 de febrero de 2020 trató y aprobó inicialmente un texto del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Zaratán, a instancia del Sindicare de CCOO.

Atendido y visto que dicho texto ha quedado definitivamente redactado e informado en la Sesión de dicha Mesa el pasado 14 de octubre de 2020.

Atendido y visto la posibilidad y necesidad de constituir una Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Zaratán, que será competente para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral de su ámbito, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designadas según el art. 36.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y mediante los procedimientos establecidos al efecto.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) en su capítulo IV del título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia que deben presidir la negociación.

En este contexto, y pese a su no obligatoriedad, los representantes sindicales han decidido unánimemente disponer de una reglamentación específica al efecto, y conforme al texto íntegro que se adjunta en Anexo.

Por ello, y en armonía con el expediente elaborado al efecto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Zaratán, en los términos que figuran en el Anexo de la Propuesta, y que comprende 17 artículos, una Disposición Adicional Primera, una Segunda, y una Disposición Final.

SEGUNDO.- Disponer la preceptiva publicación en el BOP, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y Página Web municipal, tras la cual y en ausencia de alegaciones, se entenderán definitivamente aprobado procediéndose a la publicación de su texto modificado, en los mismos medios que en la fase de aprobación provisional.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba, firme y lleve a cabo cuantos trámites sean precisos en ejecución de lo acordado.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO.

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Definición y ámbito.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN.

Artículo 3.- Representatividad y Composición.

Artículo 4.- Adopción de Acuerdos.

Artículo 5.- Materias objeto de negociación.

Artículo 6.- Permisos de representación sindical.

CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- Reuniones y convocatorias

Artículo 8.- Orden del día

Artículo 9.- Actas

Artículo 10.- Secretario/a de actas.

CAPÍTULO IV: de los ACUERDOS Y PACTOS

Artículo 11.- Concepto

Artículo 12.- Contenido

Artículo 13.- Vigencia

Artículo 14.- Procedimiento

Artículo 15.- Eficacia y validez

Artículo 16.- Mediación.

CAPÍTULO V: DE LA REFORMA

Artículo 17.- Reforma del Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL.

INTRODUCCIÓN.

Se constituye una Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de ZARATÁN que será competente para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral de su ámbito, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designadas según el art. 36.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y mediante los procedimientos establecidos al efecto. Eso sin perjuicio del principio de libertad de elección del ámbito de negociación colectiva del art. 83.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), que rige para los empleados públicos con contrato laboral y la constitución de la Mesa General de Negociación de funcionarios atendiendo a lo dispuesto en el art. 34.1 del TREBEP.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) en su capítulo IV del título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia que deben presidir la negociación.

CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO.

Artículo 1.- Objeto:

1.- El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de ZARATÁN, constituida conforme al art. 35 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

2.- Asimismo regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, así como las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos.

Artículo 2.- Definición y ámbito.

La Mesa General de Negociación Conjunta es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de ZARATÁN y es el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN.

Artículo 3.- Representatividad y composición de la Mesa.

1.- La Mesa General de Negociación, tiene una composición paritaria, en este sentido, estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad de Castilla y León, así como los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de ZARATÁN.

De esta manera estará compuesta por los miembros siguientes:

La alcaldesa o concejal/a en quien delegue, competente en materia de RRHH, que ostentará la presidencia.

Secretaría: La Secretaría de la Mesa, recae en un/a funcionario/a de la Corporación que contará con la asistencia técnica y jurídica de los Servicios de la Corporación, y dispondrá de voz, y sin voto.

Vocales:

a) Vocales políticos, dos representantes en representación en el Ayuntamiento de ZARATÁN con un máximo de dos miembros, incluida la Presidencia.

b) Vocales sindicales: en representación paritaria 2, uno por funcionarios y otro por laborales y la distribución garantizará la presencia de aquellos que tienen derecho (representatividad) y de manera proporcional.

La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las partes que la componen.

2.- La representación de la Corporación y la representación de las Organizaciones Sindicales podrán delegarse. Los representantes de las Organizaciones Sindicales podrán delegar la asistencia a la Mesa, en otro miembro de la Organización Sindical que represente.

La delegación faculta al delegado para asistir a las reuniones con los mismos derechos que el delegante.

Las delegaciones deberán notificarse previamente a la Mesa.

3.- Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de los asesores que consideren oportunos, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Artículo 4.- Adopción de Acuerdos.

Por la validez de los acuerdos, se requerirá por lo menos de la mayoría de las dos partes negociadoras, al fin de conformar una unidad de voto por cada parte, sindical y política. Para conformar la unidad de voto de la parte de la representación sindical se seguirá el sistema de voto ponderado, de manera que se traslade la misma proporcionalidad que la obtenida en las elecciones sindicales correspondientes, respetando la representación paritaria, es decir, un voto por funcionarios y un voto por laborales.

Artículo 5.- Materias objeto de negociación.

1.- La Mesa General de Negociación conjunta ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso. Sin ser una enumeración exhaustiva, las siguientes:

• La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

• La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los trabajadores del ayuntamiento de ZARATÁN.

• Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

• Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del ejercicio.

• Los Planes de Previsión Social Complementaria.

• Los criterios generales de los planes y fondo para la formación y la promoción interna.

• Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

• Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

• Los criterios generales de acción social.

• Los que así establezca la normativa de prevención de riesgos laborales. Los criterios generales sobre ofertas de empleo público. Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, etc. como criterios generales sobre la planificación estratégica.

• Aquello previsto en la Disposición Adicional 8ª del EBEP.

2.- Cuando las consecuencias de las decisiones de la Corporación Municipal, que afecten a sus potestades de organización, pudieran tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, procederá la consulta a las organizaciones sindicales y sindicatos que forman parte de la Mesa General de Negociación.

Artículo 6.- Permisos de representación sindical.

En cumplimiento de aquello previsto en el art. 9.2 de la LOLS, los representantes sindicales que participen en la Mesa General Negociación, o en comisiones negociadoras de convenios colectivos manteniendo su vinculación como trabajador en activo en la empresa tendrá derecho a la concesión de los permisos retribuidos, que se considerarán como trabajo efectivo, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su tarea como negociadores, siempre que el Ayuntamiento esté afectado por la negociación.

Estos permisos se concederán sin perjuicio de crédito horario, legalmente establecido, de que disponen estos trabajadores como miembros, en su caso, de un órgano de representación.

CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 7.- Reuniones y convocatorias.

1.- La Mesa General de Negociación se reunirá en las dependencias que la Corporación habilite al efecto, previa convocatoria de la Presidencia, en cualquiera de estos supuestos:

a) Por decisión de los represented políticos del Ayuntamiento de ZARATÁN.

b) Por acuerdo entre la representación de la administración y la de organizaciones sindicales, que podrá producirse al finalizar cada sesión, con fijación de la fecha de convocatoria o podrá surgir en el seno de un grupo de trabajo.

c) Por decisión de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la respectiva Mesa, que igualmente podrá ser expresada al finalizar cada sesión.

En este último caso, el proceso de negociación se iniciará en el plazo máximo de un mes desde que se haya promovido, salvo que existan causas legales o pactadas que lo impidan.

2.- Las convocatorias, salvo aquellas que se fijen al acabar cada sesión, se realizarán con una antelación mínima de 5 días hábiles, y deberán ser formuladas por escrito, haciendo constar igualmente la fecha y hora de la convocatoria. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deban servir de base al debate, y en su caso, votación, deberán figurar a disposición de los miembros integrantes de la Mesa, desde el mismo día de la convocatoria.

Artículo 8.- Orden del día.

1.- El orden del día de las reuniones será fijado por los convocantes de cada sesión de la Mesa, o bien acordado al acabar la inmediata anterior.

2.- El primer punto del orden del día de cada sesión, será la aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Cuando la acumulación de asuntos sea considerable y resulte imposible tratarlos todos, la Mesa General de Negociación, como punto previo, acordará el orden en que deban ser debatidos, quedando incluidos en el orden del día de la sesión siguiente aquellos temas no tratados.

Artículo 9.- Actas.

1.- De cada sesión o reunión que celebre la Mesa General de Negociación se levantará acta que contendrá al menos:

- Lugar y fecha de la celebración.

- Hora de comienzo y finalización de la reunión.

- Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes.

- Asuntos comprendidos en el orden del día, así como los acuerdos o pactos que se adopten, o en su caso, indicación de no haberse llegado a ningún acuerdo o pacto.

- Propuestas presentadas a la Mesa General de Negociación y votaciones que se efectúen sobre las mismas, con indicación de los resultados, y de la avenencia y discrepancia con respecto a cada una de las cuestiones planteadas.

- A petición expresa de algún representante titular de las organizaciones sindicales o de la Administración, se hará constar en acta el posicionamiento u opinión del sindicato o Administración con respecto a algún punto del orden del día.

2.- La copia del acta se remitirá con suficiente antelación a todos los miembros titulares, para su conocimiento y en su caso, de la formulación de observaciones que deberán ser incorporadas al borrador del acta antes de la siguiente convocatoria. Se incorporarán aquellas que tengan por objeto enmendar errores o imprecisiones en la transcripción de las intervenciones de cada representante.

3.- Las actas serán confeccionadas por el secretario/a, quién se encargará de su custodia y distribución entre los miembros de la Mesa y deberán ir signadas por el presidente/a y secretario/a.

4.- Una vez aprobadas las actas se dará difusión de las mismas a través de la intranet municipal.

Artículo 10.- Secretario/a de las actas.

Se designará a propuesta del Presidente/a de la Mesa General de Negociación, de entre el personal al servicio del Ayuntamiento de ZARATÁN, o bien de entre quien forme parte de la referida Mesa.

Caso de no ser miembro de la Mesa General de Negociación, limitará su función a las siguientes, con voz pero sin voto:

- Redactar las actas de las sesiones.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros de la Mesa.
- Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes a la misma se haga llegar a la Mesa General de Negociación.
- Expedir certificados de los acuerdos aprobados.
- Facilitar la información, y en su caso, copia de la documentación, a cualquier de las partes negociadoras.
- Recibir las actas de comunicación de los miembros de la Mesa General de Negociación y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- Computar el resultado de las votaciones.

CAPÍTULO IV: DE LOS ACUERDOS Y PACTOS.

Artículo 11.- Concepto.

1.- Los pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba, y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.

2.- Los acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de ZARATÁN. Para su validez y eficacia será necesaria la aprobación expresa y formal por parte de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de ZARATÁN. Cuando estos acuerdos hayan sido ratificados y

afecten a temas que puedan ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de los efectos formales que requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

Artículo 12.- Contenido.

1.- Los acuerdos o pactos deberán expresar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Determinación de las partes que lo concierten.

b) Ámbito personal, funcional y temporal.

c) Forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.

d) Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo o Pacto de acuerdo con el artículo 38.5 del TREBEP.

Artículo 13.- Vigencia.

1.- Los acuerdos o pactos suscritos conforme al procedimiento establecido en este Reglamento obligan a las partes durante todo el tiempo de vigencia.

2.- La vigencia del contenido de los pactos y acuerdos, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieran establecido.

3.- si no hay acuerdo en contrario, los pactos y acuerdos, se prorrogarán de año en año, si no mediara denuncia expresa de una de las partes.

Los Pactos y acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogarán en su integridad, excepto en los aspectos que expresamente se acuerde mantener.

Artículo 14.- Procedimiento.

1.- La representación de la Administración o de las organizaciones sindicales, que promuevan la negociación, lo comunicarán por escrito al resto de componentes de la Mesa General de Negociación, expresando en la comunicación la propuesta en cuestión, y las materias objeto de negociación.

2.- La parte receptora de la comunicación, solo podrá negarse al inicio de negociaciones por causa legalmente establecida o cuando se trate de revisar un pacto o acuerdo aún en vigor, si el pacto no se está cumpliendo.

3.- Cuando la negociación sea promovida por la mayoría de la representación sindical, en el plazo máximo de 15 días naturales, se procederá a la convocatoria de la Mesa General de Negociación, al objeto de que por ambas partes se puedan establecer el correspondiente plan de negociación.

Artículo 15.- Eficacia y validez.

1.- La adopción de acuerdos o pactos requerirá para su validez y eficacia, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones: de la Administración y de la parte sindical

2.- Los pactos –una vez suscritos por las partes-, y los acuerdos –una vez ratificados por el Pleno municipal- (dentro del plazo del mes natural siguiente a la adopción del acuerdo), deberán ser enviados a la oficina pública competente y se ordenará su publicación en el BOP.

3.- La no aprobación expresa y formal de un acuerdo por el Pleno de la Corporación, deberá ponerse en conocimiento de las partes, al fin que éstas aleguen todo lo que estimen conveniente en el plazo de 10 días. En este supuesto, y una vez hechas las alegaciones oportunas, volverá a pasar por el Pleno, previa negociación con la Mesa General de Negociación, en el plazo de dos meses desde la desestimación anterior.

Artículo 16.- Mediación.

1.- En cualquier momento de la negociación y para resolver los conflictos surgidos en la Mesa General de Negociación, o los incumplimientos de pactos y/o acuerdos, las partes podrán instar la intervención de un mediador/a que será nombrado de común acuerdo y podrá formular la propuesta correspondiente.

2.- La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el mediador/a deberán ser razonadas y por escrito.

3.- Las propuestas del mediador/a y la oposición de las partes, en su caso, se deberán hacer públicas de forma inmediata.

CAPÍTULO V: DE LA REFORMA.

Artículo 17.- Reforma del Reglamento.

Para la reforma de este Reglamento se aplicarán las mismas normas que para la adopción de acuerdos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Los sindicatos interesados en participar en la Mesa General de Negociación deberán acreditar la representatividad necesaria para poder estar presentes en la misma a través de la correspondiente certificación expedida por la Oficina Pública del Registro competente, cada dos años a partir de la firma del presente Reglamento, salvo que como consecuencia de la celebración de elecciones u otras circunstancias, se deba proceder, a la revisión de su composición, al inicio de la negociación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: El presente Reglamento será publicado en el BOP.

DISPOSICIÓN FINAL: Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, 1 ZTLP, 4 PP, 1 VOX y 2 concejales no adscritos) 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, aprobó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- FONDO PROVINCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. EJERCICIOS 2020-2021. EXPTE. 1127/2018.-

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 22 de octubre de 2020, por mayoría absoluta, de 7 votos a favor, (1 PSOE, 1 Cs, 1 AIZ, 2 PP, y 2 Concejales No adscritos y), 0 abstenciones y 1 voto en contra (1 VOX), se acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2020, que dice:

Conforme al escrito remitido por la Diputación Provincial de Valladolid, RE. 2020-E-RC-2059, de 13/08, por el que se comunica, que la Diputación Provincial destina anualmente una cantidad económica a financiar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y ayuda humanitaria, importe que en la convocatoria de los años 2018-2019, ascendió a un total de 892.908,70 €. Esa cantidad, se incrementó en 42.880 € gracias a las aportaciones solidarias de 29 Ayuntamientos de la provincia.

Manteniendo este compromiso con el progreso de los pueblos más empobrecidos del planeta, este Ayuntamiento viene participando en los últimos años.

Teniendo en cuenta que el plazo otorgado para efectuar las aportaciones al Fondo de Cooperación para los ejercicios 2020-2021, finalizaba el próximo 15 de octubre, si bien no existe problema de adherirse al mismo.

Teniendo en cuenta que se trata de un compromiso municipal bianual, que comprende dos anualidades, y que se cuenta con financiación exclusiva actual para el año 2020, pero no del siguiente, y dado que existe plazo al efecto, que sea el Pleno de la Corporación el que resuelva.

Por todo ello, y en armonía con lo deliberado en la Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del 5 de septiembre de 2018, y lo acordado en el Pleno de 25 de septiembre de 2018, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Participar en dicho Fondo, y cumplimentar el Anexo XI del mismo, recogiéndose expresamente, entre otras, la siguiente:

"Acuerdan la constitución de un Fondo Provincial, destinado a financiar proyectos y actividades de Cooperación al Desarrollo 2020-2021, mediante la aportación de las siguientes cantidades:

2020: 2.000 €.

2021: 2.000 €. (Previa consignación presupuestaria para dicho ejercicio).

Resuelta la convocatoria 2020-2021 se dará cuenta al Ayuntamiento del proyecto que haya sido destinatario concreto de su aportación. El Ayuntamiento podrá requerir- a través del Servicio de Acción Social- a la ONGD titular del proyecto intervenciones de exposición del proyecto, en el ámbito de su municipio".

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Cristina (VOX) para justificar su voto en contra. Que el motivo de su rechazo es que con motivo de la situación económica en la que se encuentra el País, con la necesidad que hemos tenido de acudir a la financiación externa y haber tenido que pedir la ayuda de Europa, tan importante y extraordinaria, no podemos ahora hacer estas aportaciones, aunque sean mínimas.

Interviene el Sr. Félix (ZTLP) y manifiesta que no estamos pidiendo ayuda, sino más bien por pertenecer a una Organización superior, distribuyendo unos fondos entre los países integrantes y que lo demanden.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 12 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 ZTLP, y 2 no adscritos) 0 abstenciones y 1 votos en contra, (1 VOX) de los trece Concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo propuesto.

CUARTO.- RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA UN ACUERDO DE LA CORPORACIÓN, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA MOCIÓN SOBRE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. Expediente nº: 1246/2020.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 22 de octubre de 2020, por mayoría simple, de 3 votos a favor, (1 PSOE, 1 Cs, y 1 AIZ,), 5 abstenciones (2 PP, 1 VOX, y 2 Concejales No adscritos) y 0 voto en contra, se acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2020, relativa al Recurso de Reposición presentado por la Alcaldía con fecha 19 de los corrientes, y que dice así.

Dª Alejandra Fernández Madrazo, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, y en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zaratán, como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que en el Pleno ordinario celebrado el pasado día 22 de septiembre de 2020, se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo, a instancia del Portavoz del Partido Popular:

5.1.- MOCIÓN QUE SE PRESENTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.-

EXPOSICION DE MOTIVOS.

*En el Pleno de organización de 25 de junio de 2019 se acordó la constitución de las Comisiones Informativas permanentes con los **ONCE** miembros siguientes:*

-Grupo Municipal Socialista, TRES miembros.

-Grupo Municipal Partido Popular, TRES miembros.

-Grupo Municipal Ciudadanos, DOS miembros.

-Grupo Municipal VOX, UN miembro.

-Grupo Municipal AIZ, UN miembro.

-Grupo Toma la Palabra Zaratán, UN miembro.

Con el pase de dos Concejales del Grupo Municipal Socialista a la condición de Concejales no adscritos, es necesario acomodar la composición de las dos Comisiones Informativas permanentes a la NUEVA PROPORCIONALIDAD existente en el Ayuntamiento de Zaratán, que a nuestro juicio debe ser la siguiente, pasando de ONCE a NUEVE miembros siguientes:

-Grupo Municipal Socialista, UN miembro.

-Grupo Municipal Partido Popular, DOS miembros.

-Grupo Municipal Ciudadanos, UN miembro.

-Grupo Municipal VOX, UN miembro.

-Grupo Municipal AIZ, UN miembro.

-Grupo Toma la Palabra Zaratán, UN miembro.

-Éncar Prieto, Concejala no adscrita, UN miembro.

-Antonio A. Fraile, Concejal no adscrito, UN miembro.

La adscripción concreta a cada una de las Comisiones creadas en el Pleno de organización de 25 de junio de 2019, que siguen vigentes (Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, de Personal y Régimen Interior y Comisión de Urbanismo y Obras) se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno.

Por todo cuanto antecede se presenta esta Moción que eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.-** Modificar la composición de las dos Comisiones Informativas permanentes creadas en el Pleno de organización de 25 de junio de 2019 (Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, de Personal y Régimen Interior y Comisión de Urbanismo y Obras)* ***pasando de ONCE a los NUEVE miembros siguientes:

-Grupo Municipal Socialista, UN miembro.

-Grupo Municipal Partido Popular, DOS miembros.

-Grupo Municipal Ciudadanos, UN miembro.

-Grupo Municipal VOX, UN miembro.

-Grupo Municipal AIZ, UN miembro.

-Grupo Toma la Palabra Zaratán, UN miembro.

-Éncar Prieto, Concejala no adscrita, UN miembro.

-Antonio A. Fraile, Concejal no adscrito, UN miembro.

***SEGUNDO.-** La nueva adscripción concreta a cada una de las Comisiones creadas en dicho Pleno de organización de 25 de junio de 2019 se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, del que se dará cuenta al Pleno".*

Que contra dicho acuerdo se interpone Recuso de Reposición ante el mismo órgano que resolvió dicho acuerdo, el Pleno Corporativo, en base a los siguientes **FUNDAMENTOS:**

Que conforme al informe jurídico de la Secretaría de este Ayuntamiento, emitido con fecha 9 de octubre de 2020, y que obra en el expediente 522/2020, "Derechos de los Concejales no adscritos", a petición de esta Alcaldía, resulta:

"Asunto del Pleno 5.1. Moción sobre la Modificación de las Comisiones Informativas:

Dado que el nuevo reparto proporcional en la composición no puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos por razón de transfuguismo, es por lo que entiendo, que el Grupo Municipal Socialista ha de mantener como miembros los dos miembros actuales que quedan en el Grupo. Es decir, el mismo número que correspondería a un Grupo Político de cuatro miembros actualmente.

Como los dos Concejales en cuestión han pasado a no adscritos, y su Grupo Político no puede verse perjudicado por sus abandonos, no pudiendo reducir el número de sus miembros en las Comisiones (que eran de tres), si bien y dado que solo quedan dos miembros, los máximos serán estos.

Ahora bien, dado que se ha hecho una reformulación en la composición de las mismas a través de la presente moción, el Grupo Político municipal del PSOE, debe tener la misma representación que el otro grupo político de cuatro concejales. Como se ha dicho que reducir a dos, pues a mi juicio deben ser dos.

Es más, hasta que dicho cambio en la composición de las Comisiones Informativas no sea aprobado por el Pleno, los dos concejales no adscritos no pueden tomar parte de ninguna, ya que estos puestos que ocupaban en su grupo político han dejado de ocuparlos, y hasta que no se incremente el número de miembros en las Comisiones, como se ha hecho, no deberían haber formado parte de ellas.

El Grupo Político al que pertenecían deberán designar otros miembros que lo represente, en sustitución de estos concejales que lo han abandonado, y por ello, los dos concejales no adscritos no deberían haber formado parte de las Comisiones celebradas desde su renuncia.

Esta anomalía, no obstante, estimo que no tiene efectos prácticos, dado que no se ha impugnado la convocatoria de las sesiones de las Comisiones Informativas; pero además, porque se ha estimado la mayor participación de estos concejales no adscritos, con el fin de que no exista vulneración alguna de los derechos individuales de los concejales no adscritos, al ser miembros de ambas Comisiones, antes de su abandono.

Y dado que se reconoce a los concejales no adscritos la participación en las Comisiones Informativas y en los Plenos, y si bien, no se plantea la participación de todos los no adscritos en la totalidad de las Comisiones, sino de forma proporcional al resto de los grupos políticos, dado que en este caso, ya formaban parte de las mismas, se ha respetado este criterio implícitamente, y además, conforme a la doctrina constitucional, y en base al art 23.2 C.E., "para evitar que se elimine la participación de los Concejales de la minoría en la fase de estudio y elaboración de propuesta, que es de transcendental importancia, y para evitar que se hurte a la minoría de la posibilidad de participar con Plena eficacia en el estudio final de la decisión"

Por último, respecto a la cuestión sobre si el cambio de número de miembros de las Comisiones, pasando de 11 a 9 (Moción) para incluir a los dos concejales no adscritos, estimo como se ha dicho, que NO cumple la regla de la proporcionalidad del Pleno, y por ello no sería correcto, puesto que no se está respetando el número de miembros que cada Grupo Político ya tenía en las Comisiones como se ha dicho.

Por ello, la solución sería añadir uno más al grupo político PSOE, pasando de este modo la totalidad de nueve a diez.

No obstante, es la propia Corporación la que debe decidir, y que la solución apuntada pasa por la conformidad de todos los afectados, pues la imposición de un cierto reparto, aunque fuera por amplísima mayoría, no sería válida si perjudica el derecho de representación de algún Grupo Minoritario o del Concejal no adscrito. En definitiva, se debe adaptar la composición de las Comisiones Informativas a la nueva realidad política de la Corporación".

Por todo cuanto antecede, previos los trámites oportunos,

SE SOLICITA AL PLENO, COMO ÓRGANO COMPETENTE, ADOPTE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Primero.- La nulidad de dicho acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2020, por contravenir la normativa vigente, y por ello, dejarle sin efecto a todos los efectos.

Segundo.- La inclusión, en su caso, de un nuevo asunto en el Pleno Corporativo, en las mismas condiciones que el referido, para que se resuelva conforme a derecho la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Zaratán.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA:

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo expuesto, y vistos los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, conforme al orden de competencias del artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno, la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Estimar EL RECURSO presentado por la Portavoz del Grupo municipal Socialista, en relación con el Recurso de Reposición, **CONTRA UN ACUERDO DE LA CORPORACIÓN, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA MOCIÓN SOBRE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS,** estimándose la nulidad de dicho acuerdo, por contravenir la normativa vigente, y por ello, dejarle sin efecto a todos los efectos.

SEGUNDO.- La inclusión, en su caso, de un nuevo asunto en el Pleno Corporativo, en las mismas condiciones que el referido, para que se resuelva conforme a derecho la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Zaratán.

TERCERO.- El presente acuerdo dejará sin efecto el de fecha 22 de septiembre de 2020, retornando a la situación anterior, y entrará en vigor al día siguiente de su adopción, con efectos económicos a partir del 28 de octubre de 2020, sin perjuicio de las preceptivas publicaciones en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, recurrentes y alegantes, en su caso.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

Toma la palabra el Portavoz del PP, Sr. Roberto, con la siguiente intervención facilitada electrónicamente, y que se recoge literalmente:

"Solicitamos que se retire la propuesta de la Alcaldía del orden del día por lo siguiente:

Por la Alcaldía en calidad de Portavoz del PSOE se ha presentado recurso de reposición contra dicha Moción en fecha 20 de octubre de 2020.

Y con esa misma fecha 20 de octubre de 2020 se ha concedido audiencia al interesado, en este caso, mi persona por el plazo de diez días hábiles.

Pues bien, la audiencia al interesado constituye un trámite esencial para el ejercicio del derecho a la defensa de los interesados y que está recogido en el art. 105.c) de la CE y regulado con carácter general en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y en materia de recursos, en el art. 118 LPACAP.

El art. 82 citado indica que instruido el procedimiento administrativo y antes de redactarse la propuesta de resolución, se pone de manifiesto a los interesados que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince pueden alegar y presentar los documentos que estimen oportuno.

Y el art. 118.2 LPACAP señala que si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen cuanto estimen procedente.

Desde el punto de vista de la Administración, constituye la audiencia al interesado una potestad reglada y no discrecional, puesto que lo cierto es que, en el caso de la audiencia del procedimiento, esa libertad de apreciación se limita a determinar si la omisión del trámite puede provocar la indefensión del interesado.

En el caso que nos ocupa, la Administración ha concedido diez días hábiles para formular alegaciones, a partir de su notificación, el día 20.10.2020 por lo que a fecha de hoy aún está vivo el plazo que termina el día 04.11.2020.

Por tanto, resulta a todas luces prematura y fuera de lugar la resolución del recurso de reposición en el presente Pleno, además teniendo en cuenta que la propia Alcaldesa, parece ser también arte y parte, al plantear en primera persona el recurso y proponer su resolución en términos idénticos a su inicial planteamiento, sin tener en cuenta la esencialidad del trámite de audiencia de los interesados y que también podría ser causa legal de abstención, por tener interés personal y directo en el asunto.

A este respecto, es bien sabido el reconocimiento del Tribunal Supremo por la esencialidad del trámite de audiencia de los interesados, vinculado a los derechos de contradicción y defensa cuya infracción puede ser revisada y corregida en sede judicial como vulneración del art. 105 CE y del art. 82 LPACPAC.

En definitiva, la resolución del recurso de reposición en el presente Pleno, omitiendo el trámite de audiencia al interesado concedido hasta el día 4 de noviembre de 2020, puede constituir la indefensión del interesado y consecuentemente la anulabilidad de dicho acto administrativo.

Solicitamos que se retire la propuesta de la Alcaldía del orden del día y se espere a que finalice el plazo de ese trámite esencial de la audiencia del interesado concedido por este Ayuntamiento hasta el día 4 de noviembre de 2020.

Interviene la Sra. Alcaldesa, y pregunta que a quien contesta, si a Vd. que lo ha leído, o al Sr. Fraile que lo ha escrito. Y dice que no tiene ningún inconveniente en dejarlo sobre la mesa hasta el fin de plazo del trámite de audiencia.

Por Secretaría se hace constar que el trámite de audiencia es esencial, y por ello se ha otorgado, como en precedentes anteriores, como en el último recurso de reposición del anterior Pleno. Que además de los artículos citados, el 92 del ROF lo faculta, cuando dice que cualquier concejal podrá pedir durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen en el mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

El Sr. Antonio, no adscrito, matiza que sería retirada del orden del día.

El Sr. Roberto (PP), aclara que la solicitud es de "solicitamos que se retire la propuesta del orden del día".

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta por la diferencia, entre retirada del orden del día, y dejarle sobre la mesa.

Por Secretaría se hace constar, que en este caso, los efectos son los mismos, pues dado que el recurso de reposición se ha presentado en plazo, no ve diferencia alguna. Es formal. El acuerdo hasta la fecha es definitivo, presuntamente válido, y ejecutivo. Ahora bien, se ha de convocar un pleno extraordinario o adelantar el ordinario del mes siguiente antes del 20 de noviembre (plazo máximo). Y como se ha dado un plazo de trámite de audiencia de diez días hábiles, esperar a su finalización para estimar o desestimar, en su caso, posibles alegaciones.

Por asentimiento unánime se retira el asunto del orden del día.

QUINTO.- RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA UN ACUERDO DE LA CORPORACIÓN, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA MOCIÓN SOBRE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE. Expediente nº: 1247/2020.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 22 de octubre de 2020, por mayoría simple, de 3 votos a favor, (1 PSOE, 1 Cs, y 1 AIZ,), 5 abstenciones (2 PP, 1 VOX, y 2 Concejales No adscritos) y 0 voto en contra, se acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2020, relativa al Recurso de Reposición presentado por la Alcaldía con fecha 19 de los corrientes, y que dice así.

Dª Alejandra Fernández Madrazo, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, y en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zaratán, como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que en el Pleno ordinario celebrado el pasado día 22 de septiembre de 2020, se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo, a instancia del Concejal no adscrito Sr. Antonio:

5.2.- MOCION QUE SE PRESENTA PARA LA MODIFICACION DE LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATAN.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Vista la composición actual de la Mesa de Contratación Permanente aprobada en el Pleno de organización de 25 de junio de 2019 (y modificada en Pleno ordinario de 30 de junio de 2020) siguiente:

PRESIDENTE:

1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo (Alcaldesa). Suplente Dª Nuria Núñez Martínez.

VOCALES:

-Miembros electos:

2º.- José Luis Rubio Cordero, Concejal Cs.

Suplente: José Vidal Polentinos Sánchez, Concejal AIZ.

-Funcionarios de carrera:

3º.- D. Angel Mª Martínez del Agua (Secretario titular) o funcionario quien sustituya o delegue.

4º.- Dª Mª Concepción Malde Abril (Interventora) o funcionario quien sustituya o delegue.

5º.- D. Roberto Martín Fraile. Suplente, Dª Pilar González Parra.

6º.- Dª Beatriz Arranz Tinaquero. Suplente, Dª Joana Sánchez Carnero.

SECRETARIA: Dª Mª Cruz Alonso Vega (Funcionaria Técnica del Ayuntamiento) o funcionario quien sustituya o delegue.

Podrán asistir como Observadores, cualquier Concejal del Ayuntamiento.

Visto que en dicha composición no se incluye a ningún miembro de la Oposición, consideramos necesario aprobar algún mecanismo de control, de transparencia y de buen gobierno y en su consecuencia sustituir a los miembros electos actuales de la Mesa de Contratación Permanente.

Por ello, se presenta esta Moción que eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente:

-Miembros electos.

2º.- Roberto Migallón González, Concejal PP.

Suplente: Antonio A. Fraile Moral, Concejal no adscrito

El resto de miembros de la Mesa de Contratación, tanto titulares como suplentes, permanece invariable.

***SEGUNDO.-** La publicación de dicho acuerdo en el BOP, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Que contra dicho acuerdo se interpone **Recuso de Reposición** ante el mismo órgano que resolvió dicho acuerdo, el Pleno Corporativo, en base a los siguientes **FUNDAMENTOS:**

Que conforme al informe jurídico de la Secretaría de este Ayuntamiento, emitido con fecha 9 de octubre de 2020, y que obra en el expediente 522/2020, "Derechos de los Concejales no adscritos", a petición de esta Alcaldía, resulta:

***Asunto del Pleno 5.2.- Mesa de Contratación Permanente**: Mejora un Concejal no adscrito (Ni beneficiar al Concejal no adscrito más de lo que suponía la situación anterior). Antes no era miembro de la Mesa y ahora figura como suplente. Entiendo que vulnera esta tesis.*

Por todo cuanto antecede, previos los trámites oportunos,

SE SOLICITA AL PLENO, COMO ÓRGANO COMPETENTE, ADOPTE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Primero.- La nulidad de dicho acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2020, por contravenir la normativa vigente, y por ello, dejarle sin efecto a todos los efectos.

Segundo.- La inclusión, en su caso, de un nuevo asunto en el Pleno Corporativo, en las mismas condiciones que el referido, para que se resuelva conforme a derecho la moción presentada por el Concejal no adscrito Sr. Antonio del Ayuntamiento de Zaratán.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA:

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo expuesto, y vistos los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, conforme al orden de competencias del artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno, la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Estimar EL RECURSO presentado por la Portavoz del Grupo municipal Socialista, en relación con el Recurso de Reposición, **CONTRA UN ACUERDO DE LA CORPORACIÓN, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA MOCIÓN SOBRE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE,** estimándose la nulidad de dicho acuerdo, por contravenir la normativa vigente, y por ello, dejarle sin efecto a todos los efectos.

SEGUNDO.- La inclusión, en su caso, de un nuevo asunto en el Pleno Corporativo, en las mismas condiciones que el referido, para que se resuelva conforme a derecho la moción presentada por el Concejal no adscrito Sr. Antonio del Ayuntamiento de Zaratán.

TERCERO.- El presente acuerdo dejará sin efecto el de fecha 22 de septiembre de 2020, retornando a la situación anterior, y entrará en vigor al día siguiente de su adopción, con efectos económicos a partir del 28 de octubre de 2020, sin perjuicio de las preceptivas publicaciones en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, recurrentes y alegantes, en su caso.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta, y manifiesta que en este caso, una vez más, entiende que se va a solicitar lo mismo, ya que lo ha hecho el Sr. Antonio Fraile, manifiesta, ya que ha partido del mismo redactor.

Toma la palabra el Concejal no adscrito, Sr. Antonio, y manifiesta que se afirma en lo solicitado en el punto anterior, por el Portavoz del PP, por los mismos motivos.

Por Secretaría se hace constar, que existe ya informe de Diputación, si bien aún no oficial, pues ha de ser remitido por la Presidencia, y por registro de entrada. No obstante, dada la urgencia alegada del mismo, se ha adelantado por el informante por correo electrónico a Secretaría.

Se suscita un pequeño debate sobre la existencia del citado informe, ya que se manifiesta por Secretaria que está subido al expediente desde finales de esta mañana. Se deja constancia por la Alcaldía que ha tenido conocimiento del mismo, casi a las 4 de la tarde. Y dado que al parecer no se tiene acceso al mismo (no visibilidad), a instancia del Sr. Roberto (PP), se facilita copia del mismo a todos los Concejales.

Por asentimiento unánime se retira el asunto del orden del día.

SEXTO.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN AMBILAMP Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y SU RECICLADO. EXPTE 1234/2020.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 22 de octubre de 2020, por mayoría absoluta, de 7 votos a favor, (1 PSOE, 1 Cs, 1 AIZ, 2 PP, y 2 Concejales No adscritos y), 0 abstenciones y 1 voto en contra (1 VOX), se acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2020, que dice:

Por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2015, se APROBÓ el Convenio de Colaboración, ente la Asociación AMBILAMP y el Ayuntamiento de Zaratán, para implantar mecanismos que faciliten la recogida selectiva de residuos de aparatos de alumbrado, y COMPROMETERSE a dotar dicha instalación de los requisitos exigidos.

Así mismo, se FACULTABA a la Sra. Alcaldesa para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, y delegando expresamente la firma del citado documento.

Que ello partía, dado que por acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Zaratán acordó solicitar la inclusión de este Municipio en la relación de municipios destinatarios del servicio de recogida de aparatos eléctricos y electrónicos a prestar por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, en base al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre ambas Entidades.

Por ello, se está prestando este servicio de recogida de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) generados en los municipios de la provincia, en base al Convenio de Colaboración con tres entidades gestoras de SIG (sistemas integrados de gestión) de RAEES (ECOLEC, ECORAEE´S Y ECOTIC), al objeto de establecer las condiciones de la recogida de estos residuos en todas localidades que han solicitado este servicio.

A estos efectos, desde el Ayuntamiento, se ha habilitado y se dispone de un lugar adecuado para dotarnos de dicha instalación, en el actual emplazamiento de la parcela municipal sita en el Paseo Enrique Tierno Galván.

Atendido y visto que la empresa AMBILAMP, entidad asociativa sin ánimo de lucro, entre otras actividades, opera el Sistema integrado de Gestión de residuos de aparatos de alumbrado incluidos en la categoría del Anexo I del Real Decreto 208/2005.

Atendido y visto que Ambilamp es un Sistema Integrado de Gestión que realiza la recogida y reciclaje de lámparas y tubos fluorescentes y también de luminarias (interior, exterior, reactancias, cebadores, etc.), y totalmente gratuita para el centro de recepción temporal.

Atendido y visto que las recogidas se hacen atendiendo a una cantidad mínima de residuo existente en el centro de recepción temporal, a través de unos contendores especiales que se facilitan previamente, debiendo estar colocado en zona cubierta, cerrada y bajo control, ya que se trata de residuos peligrosos.

Atendido y visto que desde la firma de dicho convenio, han aparecido algunas normativas a las que debemos adaptarlo, y con ese fin, sirva la presente adenda a efecto de que dicho convenio quede adaptado a la siguiente normativa:

-La Ley 40/2015 en cuanto a la duración limitada de los Convenios entre particulares y la Administración respecto a su duración.

-El Reglamento General de Protección de Datos UE y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Atendido y visto la conveniencia de continuar con el citado Convenio de Colaboración, que cuenta con la aceptación del citado Consorcio.

Atendido y visto que el plazo de duración previsto inicialmente en la Cláusula Novena del mismo, es de un año, a contar desde su firma, prorrogándose tácitamente, por períodos de igual duración, salvo denuncia de cualquiera de las partes.

Atendido y visto que conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico (Ley 40/2015), en su artículo 49, exige una duración concreta de los convenios.

Atendido y visto, que el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la citada Ley (máximo pues, hasta el 2 de octubre de 2020).

Atendido y visto, conforme al art 49 de la norma, la posibilidad de acordar la prórroga por un plazo de hasta cuatro años adicionales.

Atendido y visto además la necesidad de cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos UE y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Atendido y visto el compromiso municipal necesario para dicha finalidad, y disponiendo de un lugar adecuado para dotarnos de dicha instalación, como es el propio local garaje del Azarbe (planta baja) y el propio Ayuntamiento.

Atendido y visto el borrador de ADENDA AL Convenio, que incluye 3 folios enumerados correlativamente, y debidamente diligenciados, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR Adenda al Convenio de Colaboración, ente la Asociación AMBILAMP y el Ayuntamiento de Zaratán, para la RECOGIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICIOS, Y SU RECICLADO, conforme está interesado.

Segundo.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, y delegando expresamente la firma del citado documento.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

Toma la palabra el Portavoz de C,s; Sr. José Luis, y comunica que se está habilitando otro emplazamiento, por falta de espacio, en el mismo sitio, al lado de la plaza de toros. Se está preparando una zona para estos aparatos eléctricos.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP, y 2 no adscritos) 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

SÉPTIMO.-ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., la Sra. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No se plantean.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 0761/2020, de 17 de septiembre de 2020 a la núm. 888/2020 de 22 de octubre; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0761 17/09/2020 14:32 Expediente PLN/2020/6 DECRETO DE CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 22 DE SEPTIEMBRE.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0762 [TGR-Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial 17/09/2020 14:35 Expediente 1100/2020 CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL - ENT. 2373/2020 17/09/2020 DIA 18/09/2020 A LAS 12:00 H.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0763 18/09/2020 9:53 Decreto de Alcaldía, solicitando subvención para acciones del programa mixto de formación y empleo 2020-2021.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0764 18/09/2020 13:13 Expediente 1414/2019 Desistimiento y Archivo de Expte Administrativo por falta de Subsanación de Deficiencias para Almacenamiento de Cerramientos y Puertas sito C/ Viticultura, 14 de Zaratán.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0765 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA ACTIVIDAD DEPORTIVA/CULTURAL - CLUB DEPORTIVO PUCELA G47703160] 18/09/2020 13:18 Expediente 296/2020 NO AUTORIZACION USO DE INSTALACIONES Y/O ESPACIOS MUNICIPALES. ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, FESTIVAS... - XIII TROFEO ZARATAN MANCOMUNIDAD MONTES TOROZOS 20/09/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0766 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO A.P.I.) 18/09/2020 13:20 Expediente 1075/2020 - EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. VEHICULO MATRICULA VA9007AF.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0767 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO A.P.I.] 18/09/2020 15:22 Expediente 1081/2020 -EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA VA9007AF.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0768 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO A.P.I.] 18/09/2020 15:23 Expediente 1082/2020 - EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA VA9007AF.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0769 18/09/2020 15:23 Expediente 1038/2019- Desistimiento y Archivo de Expte Administrativo por falta de Subsanación de Deficiencias Licencia Ambiental para ejercer Actividad de Taller Mecánico, Chapa y Pintura sito C/ Ceramistas, 2.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0768 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO A.P.I.] 18/09/2020 15:23 Expediente 1082/2020 - EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA VA9007AF.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0770 [TGR INICIO EXPTE SANCIONADOR POR NO LLEVAR MASCARILLA] 18/09/2020 15:24 Expediente 1085/2020 -INCUMPLIMIENTO OBLIGACION USO DE LA MASCARILLA O USO INADECUADO. VEHICULO RELACIONADO 3174CML.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0771 18/09/2020 15:26 Contrato menor de servicios de lectura y mantenimiento de contadores de agua fría en domicilios para tercer y cuarto trimestre de 2020 Expediente 1099/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0772 18/09/2020 17:17 Expediente 1247/2019 -- Desistimiento y Archivo Expte Administrativo por la falta de Subsanación de Deficiencias Proyecto de Legalización de Infraestructura para el Centro de Telecomunicaciones sita Polígono 1 Parcela 7 del Cuadro de Zaratán.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0773 21/09/2020 11:09 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños ocasionados al vehículo matricula 7378HCP, en el municipio de Zaratán.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0774 21/09/2020 12:45 Expediente 1061/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a JLGP, una Tarjeta de Armas Tipo A, para un arma con una validez de cinco años UMAREX UX TORNADO Nº de Serie 20b17364.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0775 21/09/2020 14:23 Expediente 494/2020 -- Desistimiento y Archivo del Expte Administrativo por falta de Subsanación de Deficiencias para ejercer Almacén -Taller -Oficina sita Carpintería, 1 Puerta H.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0776 21/09/2020 15:38 Expediente 463/2020 -- Desistimiento y Archivo Expte Administrativo para cambio de titularidad Licencia Ambiental/ Apertura de Actividad de Residencia de Tercera Edad sito C/ Cañadón, 50.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0777 [RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DEL MONITOR DIPUTACIÓN 2020] 22/09/2020 9:50 Expediente 137/2020 -- P4700000E Área de Hacienda, Personal y Promoción, P4700000E Diputación Provincial de Valladolid -- SUBVENCION FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AÑO 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0778 [Resolución adjudicando contrato de obras de explanación espacio para peñas] 22/09/2020 12:19 Expediente 654/2020 Resolución de Alcaldía adjudicando contratos OBRAS 04/2020 EXPLANACION DE ESPACIO PARA PEÑAS.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0779 [RESOLUCION ampliación subvención 22/09/2020 12:19 Decreto de Alcaldía, sobre ampliación de concesión directa de subvención a la Asociación de Protección Civil de Zaratán ejercicio 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0780 22/09/2020 13:00 Expediente 1051/2020 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0781 22/09/2020 13:02 Expediente 1049/2020 -- 12405644L GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0782 22/09/2020 13:03 Expediente 1048/2020 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0783 22/09/2020 13:04 Expediente 1047/2020 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN DE OFICIAL DE 1ª S.E.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0784 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO M.C.L.R.] 23/09/2020 8:10 Expediente 1110/2020 SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. VEHICULO MATRICULA 7811BVM.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0785 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO C.F.] 23/09/2020 8:10 Expediente 1109/2020 SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 0453DMD.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0786 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NOTIFICADO ACTO-IDENTIFICADO COMO CONDUCTOR – J.M.M.C.] 23/09/2020 8:12 Expediente 1108/2020 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 6731GHL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0787 23/09/2020 11:50 Expediente 727/2020 - RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS. - TENIA CONCEDIDA BAJA SUMINISTRO DE AGUA Y BONIFICACION 100% TASA BASURA EN CL CANAL Nº 3, LE HAN VUELTO A DAR DE ALTA EN EL 4 TR 2019.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0788 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO J.A.M.A.] 23/09/2020 14:10 Expediente 1120/2020 SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 0301KGK.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0789 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO S.T.V] 23/09/2020 14:11 Expediente 1119/2020 SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA VA8296AH.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0790 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ARREGLO DEL SISTEMA DE RIEGO EN CAMPO DE FÚTBOL] 23/09/2020 15:39 Expediente 1094/2020 -- CONTRATO MENOR DE MEJORA Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA NATURA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0791 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE INSTALACIÓN DE MALLA ANTICONEJOS EN CAMPO DE FÚTBOL] 23/09/2020 15:39 Expediente 1106/2020 -- CONTRATO MENOR PARA INSTALACIÓN DE MALLA ANTICONEJOS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE HIERBA NATURAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0792 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para ejercer Actividad de Supermercado] 23/09/2020 18:03 Expediente 780/2018 Autorización Municipal de Vertido para ejercer Actividad de Supermercado (SEMARK AC GROUP.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0793 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para ejercer Actividad Concesionario de Vehículos DFSK] 24/09/2020 14:46 Expediente 25/2020 Autorización Municipal de Vertido para Actividad de Concesionarios Vehículos DFSK.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0794 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para ejercer Actividad de Taller Vehículos a motor, bancos de pruebas, Almacén y Oficina] 24/09/2020 14:47 Expediente 1070/2019 Autorización Municipal de Vertido para Actividad de Taller de Vehículo a motor, banco de pruebas, almacén y oficina.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0795 24/09/2020 14:50 Expediente 1088/2020 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0796 24/09/2020 14:53 Expediente 1053/2020 ADQUISICIÓN DE SELLOS DE CORREOS PARA EL JUZGADO DE PAZ.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0797 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para ejercer Actividad Salón de Estética] 24/09/2020 14:56 Expediente 61/2020 - Autorización Municipal de Vertido para actividad de Centro de Estética en Paseo Ferrocarril, 51.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0798 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para ejercer Actividad Peluquería] 24/09/2020 15:48 Expediente 409/2020 Autorización de Vertido para actividad de Peluquería.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0799 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para ejercer Actividad de Venta de comida y Accesorios para mascotas y Peluquería Canina] 24/09/2020 15:48 Expediente 407/2020 Autorización Municipal de Vertido para Actividad de Venta de Comida y Accesorios para mascotas y Peluquería Canina.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0800 24/09/2020 16:16 Expediente 1114/2020 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN DE ADMINISTRATIVO.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0801 24/09/2020 16:16 Expediente 1113/2020 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN DE TÉCNICO G.M.A.G.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0802 24/09/2020 16:20 Expediente 367/2020 -- COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0803 24/09/2020 16:22 Expediente 1116/2020 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0804 [Resolución prorrogando contrato limpieza dependencias hasta 30 septiembre 2021]25/09/2020 12:44 Expediente 825/2019 Prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS 05/2019 LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0805 [RESOLUCION DEFINITIVA C P PLAZA MAYOR 6] 25/09/2020 20:55 Expediente 1082/2019 EXPTE RECTIFICACION ERRORES TRIBUTARIOS, NO DESGLOSE LECTURAS CONTADOR GENERAL LOS INDIVIDUALES VECINOS CP PLAZA MAYOR 6.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0806 [RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE 1736-2019 GONZALO BARRIO DE VEGA] 26/09/2020 23:11 Expediente 1736/2019 RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS. - PRORRATEO CUOTAS FACTURA DE AGUA EN CL CORRAL DE LA COPERA Nº 6 (NO TIENE LECTURA DESDE EL 3º TR 2018. NUM FIJO 163341).

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0807 28/09/2020 15:52 Decreto de Alcaldía, devolución de garantía definitiva del contrato de obra ejecución de paso superior Feve PK 7875.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0808 29/09/2020 20:58 Expediente 2/2020 NOMINAS SEPTIEMBRE 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0809 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para Almacenamiento elementos decorativos] 30/09/2020 14:16 Expediente 20/2020 Autorización Municipal de Vertido para actividad de Producción y Almacenamiento Elementos Decorativos sito Ctra. Adanero-Gijón 64.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0810 30/09/2020 16:08 Expediente 1138/2020 Contratación temporal de monitores deportivos.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0811 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para Oficinas y Almacenamiento de Equipos y Productos Agrícolas] 30/09/2020 16:09 Expediente 1699/2019 - Autorización Municipal de Vertido para actividad para Oficinas y Almacenamiento de Equipos y Productos Agrícolas sita Agricultura, 16.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0812 [Resolución denegar Autorización Municipal de Vertido para Aviario] 30/09/2020 16:10 Expediente 1749/2019 Denegar Autorización Municipal de Vertido para actividad de Aviario. en Cmno Villanubla 1 Nave 1.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0813 [RESOLUCION DE ALCALDIA MC 07/2020] 30/09/2020 19:16 Expediente 1143/2020 MC 07/2020 GENERACION DE CREDITO POR SUBV ECYL CONTRATAC 1 PEON DISCAPACIDAD 90 DIAS - ELEX 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0814 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para ejercer Actividad de Taller] 01/10/2020 9:03 Expediente 404/2020 Autorización Municipal de Vertido para Actividad para Taller Mecánico de Vehículos C/ Ceramistas, 8(AUTO-TECH).

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0815 [Resolución] 01/10/2020 9:04 Expediente 756/2020 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CAMINO LA FLECHA 16 Y CALLE LA ZAMORANA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0816 [Resolución toma en cuenta para ejercer actividad Cosetodo] 01/10/2020 9:09 - Expediente 992/2020 -- Toma en cuenta Comunicación Ambiental para actividad de Cosetodo sita C/ Canal, 7.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0817 [Resolución Autorización Municipal de Vertido para ejercer Actividad de Reparación de Ropa y Confección] 01/10/2020 9:10 Expediente 1067/2020 -- Autorización Municipal de Vertido para Actividad de Reparación de Ropa y Confección sita C/ Canal, 7.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0818 [MJS.04. RESOLUCION DE ALCALDIA] 01/10/2020 10:41 Expediente 1105/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a MPR Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Vadillo, con una superficie ocupada de15m2, con un camión cesta, por un periodo de 1 día.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0819 [Decreto de convocatoria 08 10 2020] 01/10/2020 13:29 SIA 1066192 Expediente 63/2019 REUNIONES DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Reunión Mesa General y de RPT 8 de Octubre del 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0820 [MJS.04. RESOLUCION DE ALCALDIA] 02/10/2020 11:03 Expediente 868/2020 -- Decreto de Alcaldía para conceder a LCP, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Santa María, nº 5 con una primera superficie de 7,00m2; y una segunda superficie de 5,00m2, con una plataforma elevadora, por un mes.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0821 [ACCESO AL EXPEDIENTE AL SR. CONCEJAL ROBERTO M G] 02/10/2020 11:21 Expediente 945/2020 B47636881 DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DEL DUERO SL, Contrato menor de suministro Set de Higiene Personalizado.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0822 [3 DECRETO ALCALDIA] 02/10/2020 12:02 Decreto de Alcaldía, emplazamiento interesados en el procedimiento abreviado 101/2020 Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 4 de Valladolid.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0823 [MJS.04. RESOLUCION DE ALCALDIA] 02/10/2020 12:04 Expediente 1135/2020 -- Conceder a VGC, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Cmno. del Prado, nº 6, con una superficie ocupada de 6,46m2, con un contenedor, por un periodo de 2 meses.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0824 [decreto subsanación resolución, importe] 02/10/2020 14:59 Decreto de Alcaldía, subsanación resolución 2020-763 correspondiente a la solicitud de la subvención para la acción del programa mixto de formación y empleo de garantía juvenil 2020-2021

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0825 05/10/2020 12:10 Expediente 1016/2020 RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE SANCIONADOR POR NO HACER USO DE LA MASCARILLA OBLIGATORIA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0826 05/10/2020 12:30 Expediente 1095/2020 -- AMPA CAÑO DORADO DESISTIMIENTO AUTORIZACION OCUPACION PZ MAYOR PARA PRESENTACION NUEVO CURSO Y ESPECTACULO CUENTA CUENTOS.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0827 [3-10TGR-RESOLUCION DEFINITIVA COMUNIDADES VECINOS. - COMUNIDAD PROPIETARIOS LA ERA ALTA H47285432] 05/10/2020 13:23 Expediente 834/2019 COMUNIDAD PROPIETARIOS LA ERA ALTA RECTIFICACION ERRORES TRIBUTARIOS.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0828 05/10/2020 13:23 Expediente 24/2020 INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS. SEPTIEMBRE 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0829 [ASOCIACION DE MADRES Y PADRES CAÑO DORADO G47702113] 05/10/2020 14:04 Expediente 1112/2020 -DESISTIMIENTO PABELLON DON SANCHO CAMPO 09-10-20 ASOCIACION DE MADRES Y PADRES CAÑO DORADO.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0830 05/10/2020 14:59 Expediente 1148/2020 RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/25.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0831 [TGR-Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial] 05/10/2020 22:54 Expediente 154/2020 CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL POR LA SRA. ALCALDESA/CONCEJAL DELEGADO 13/03/2021 A LAS 13 H, POR CANCELACION COVID.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0832 06/10/2020 9:35 Expediente 1171/2020 MC 08/2020 TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMO AREA DE GASTO PARA ADQUISICION CONTENEDORES A TRAVES MANCOMUNIDAD.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0833 [TGR-ARCHIVO EXPTE RETIRADA VEHICULO] 06/10/2020 11:41 Expediente 606/2020 ARCHIVO EXPTE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA (ABANDONO) ESTACIONADO EN CL HAYA Nº 6 AL SER MOVIDO DE DICHA CALLE.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0834 [TGR-Resolución de Inicio - STUDIO INMOBILIARIO ZORRILLA SL B47435797] 06/10/2020 12:19 Expediente 993/2020 - RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA (ABANDONO) - VEHICULO MATRICULA 6805BWL SITO EN PASEO DON ENRIQUE TIERNO GALVAN.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0835 06/10/2020 12:20 Expediente 994/2020 -RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA (ABANDONO) – M.R.E.M. MATRICULA M0965OB SITO EN CL DON SANCHO DEL CAMPO (FRENTE COLEGIO).

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0836 06/10/2020 12:48 Expediente 645/2020 CURSO DE COORDINADOR DE TIEMPO LIBRE.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0837 [DECRETO DE ALCALDIA DE APROBACION E INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR] 06/10/2020 15:16 Decreto de Alcaldía de aprobación de inicio de procedimiento para adjudicar contrato menor de obras para reparación parcial de cubierta en el Polideportivo Infanta Juana. Expediente 1151/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0838 [3-10TGR-RESOLUCION DEFINITIVA COMUNIDADES VECINOS. CDAD PROP. PZ MAYOR 15-16 H47608757] 07/10/2020 8:49 Expediente 1372/2019 RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS. ERROR LECTURA CONTADOR GENERAL CDAD PROPIETARIOS PZ MAYOR 15-16.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0839 [DECRETO DE ALCALDIA MES DE SEPTIEMBRE 2020] 07/10/2020 14:03 Expediente 86/2020 Decreto de Alcaldía otorgando subvención a Interbus, S.L. para servicio transporte interurbano, y la cuantía asciende a 9.266,00.- euros del mes de SEPTIEMBRE de 2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0840 [TGR-Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial] 08/10/2020 13:17 Expediente 1104/2020 CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL POR LA SRA. ALCALDESA/CONCEJAL DELEGADO DIA 03/11/2020 A LAS 12 H.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0841 [Resolución de Alcaldía adjudicando el contrato de obras 05] 08/10/2020 16:56 Expediente 832/2020 Adjudicación de CONTRATO OBRAS 05/2020 IMPULSION DESE CASETA DE BOMBAS HASTA CRUCE CAMNO PALOMARES INCLUIDO PP 2020 – 2021.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0842 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NOTIFICADO ACTO-IDENTIFICADO COMO CONDUCTOR A.M.P.A.] 09/10/2020 10:47 Expediente 1196/2020 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. VEHICULO MATRICULA 9317KDB.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0843 [Resolución] 09/10/2020 14:03 (Obras Mayores) Expediente 1676/2019 INSTALACIÓN DE PISCINA EN C/ BIOBALA, 32.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0844 [EXPTE 766-2020 EXPTE SANCIONADOR VENTA AMBULANTE] 09/10/2020 14:06 Expediente 766/2020 RESOLUCION DEFINITIVA POR VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION EL DIA 26/06/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0845 [TGR-Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento 09/10/2020 14:06 Expediente 1197/2020 INCUMPLIMIENTO OBLIGACION USO DE LA MASCARILLA O USO INADECUADO EL 09/09/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0846 [TGR-Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento] 09/10/2020 15:25 Expediente 1198/2020 -INCUMPLIMIENTO OBLIGACION USO DE LA MASCARILLA O USO INADECUADO EL 26/08/2020.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0847 [TGR-RESOLUCION CARGO. ALCANTARILLADO] 13/10/2020 12:16 Expediente 996/2020 3º TRIMESTRE 2020 PADRON TASAS SUMINISTROS MUNICIPALES. RESOLUCION CARGO- PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0848 [TGR- RESOLUCION CARGO. ENGANCHE DE AGUA] 13/10/2020 12:17 Expediente 996/2020 - 3º TRIMESTRE 2020 PADRON TASAS SUMINISTROS MUNICIPALES. RESOLUCION CARGO- ENGANCHE SUMINISTRO DE AGUA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0849 [Decreto aprobando Evaluación de Riesgos Especifica] 13/10/2020 15:38 Expediente 654/2020 OBRAS 04/2020 EXPLANACION DE ESPACIO PARA PEÑAS Resolución aprobando Evaluación de Riesgos Específica.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0850 [DECRETO DE ALCALDIA DESISTIMIENTO] 14/10/2020 13:04 Decreto de Alcaldía, desistimiento de responsabilidad patrimonial por daños con vehículo.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0851 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN DE GUÍA DE RUTAS POR EL ENTORNO DE ZARATÁN] 14/10/2020 13:05 Expediente 1201/2020 -- CONTRATO MENOR PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍA DE RUTAS POR EL ENTORNO DE ZARATÁN: DISEÑO GRÁFICO E IMPRENTA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0852 [5. DECRETO DE ALCALDIA] 14/10/2020 14:27 Expediente 1068/2020 Decreto de Alcaldía para autorizar a SGO, la actuación declarada de obra menor y uso para la realización de obras menores de ejecución de tabique medianería entre viviendas unifamiliares en C/ Castellares, nº 6.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0853 [5. DECRETO DE ALCALDIA] 14/10/2020 14:28 Expediente 1066/2020 Decreto de Alcaldía para conceder a DBR, la actuación declarada de obra menor y uso para la ejecución de vallado de bloque de hormigón en la medianería en C/ Calle Fuente Core, 12 con el inmueble colindante n.º 10.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0854 [EXPTE 1104-2020 RESOLUCION ALCALDIA BODA 24-11-2020] 14/10/2020 19:15 Expediente 1104/2020 CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL, RECTIFICACION R ALCALDIA 2020-0840. DIA 03/11/2020 ES FESTIVO ACUERDO PLENO 24/09/2019 NUEVO SEÑALAMIENTO 24/11/2020 12 H.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0855 14/10/2020 19:17 Expediente 1199/2020 INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE ESTABLECIMIENTO PZ MAYOR Nº 6 DL 7/2020-COVID.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0856 15/10/2020 9:55 Expediente 583/2020 DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS CURSO 2019-2020 MOTIVADA POR LA SITUACIÓN DE ALARMA SANITARIA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0857 [EXPTE 1167-2020 DECRETO ALCALDIA AUTORIZACION CUENTACUENTOS 16-10-2020 AMPA CAÑO DORADO] 15/10/2020 11:37 Expediente 1167/2020 AUTORIZACION USO DE INSTALACIONES Y/O ESPACIOS MUNICIPALES. PABELLON DE DON SANCHO DEL CAMPO PARA REALIZAR UN ESPECTACULO EL 16/10/2020 DE 17:30 A 19:00H.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0858 15/10/2020 11:39 Expediente 1190/2020 CERTIFICACIÓN 1 OBRA COLECTOR CARRETERA DE LA MOTA.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0859 16/10/2020 9:33 Expediente 1175/2020 Decreto de Alcaldía para conceder a ABL una Tarjeta de Armas Tipo A, para dos armas con una validez de cinco años: PISTOLA GAS Y CO2 BELLUM V BRONCE SECUTOR Y KRYTAC TRIDENT MK2 PDW-FOLLAGE FUSIL.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0860 [3-12TGR-RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE OFICIO] 16/10/2020 11:37 Expediente 989/2020 - RECTIFICACION DE ERRORES TRIBUTARIOS. ABONADO NUM 13123843, TIENE CONCEDIDA BAJA AGUA Y BONIFICACION 100% BASURA EN CL MATADERO 3 BJ IZDA.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0861 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NOTIFICADO ACTO-IDENTIFICADO COMO CONDUCTOR] 16/10/2020 12:15 Expediente 1229/2020 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 6117JRF.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0862 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA BAJA AGUA] 16/10/2020 13:59 Expediente 1012/2020 -BAJA SUMINISTRO DE AGUA EN CL CANAL 15 BJ IZDA. NUM FIJO 161712. ABONADO 13123794.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0863 16/10/2020 14:48 Decreto de Alcaldía aprobando inicio procedimiento contrato menor de obras de ejecución de una rampa de acceso para discapacitados en el Polideportivo Infanta Expediente 1210/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0864 [DECRETO OTORGANDO ACCESO A CONCEJAL] 16/10/2020 15:49 Expediente 585/2020 Convenio Real Valladolid.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0865 [Decreto de la convocatoria] 19/10/2020 9:06 Expediente JGL/2020/7 Decreto de convocatoria Junta de Gobierno Local, 21 de octubre.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0866 19/10/2020 11:00 Expediente 1195/2020 SOLICITUD DE REINTEGRO DE PAGO EFECTUADO EN METÁLICO.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0867 19/10/2020 11:01 Expediente 367/2020 COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0868 [TGR RECTIFICACION ERROR RESOLUCION/LIQUIDACION] 19/10/2020 13:51 Expediente 1012/2020 RECTIFICACION RESOLUCION ALCALDIA BAJA SUMINISTRO DE AGUA EN CL CANAL 13.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0869 [Decreto de Alcaldía contratación monitor cultural.] 19/10/2020 15:28 Expediente 1139/2020 Resolución de Alcaldía contratación temporal de monitores culturales.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0870 [DECRETO DE ALCALDIA APROBANDO NUEVAS ACCIONES DE ORDENACION Y PLANIFICACION GENERAL DEL TRAFICO TERCER TRIMESTRE 2020] 20/10/2020 9:09 Expediente 781/2017 Decreto de Alcaldía desestimando y aprobando las nuevas acciones de ordenación y planificación general del tráfico en el término municipal de Zaratán (Tercer Trimestre 2020).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0871 [Decreto de la convocatoria] 20/10/2020 10:25 Expediente CUME/2020/6 Decreto convocatoria Comisión Urbanismo 22 de octubre 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0872 [Decreto de la convocatoria] 20/10/2020 10:30 Expediente JP/2020/7 Decreto convocatoria Junta de Portavoces 22 de octubre de 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0873 [Decreto inicio ex disciplinario rvf] 20/10/2020 11:09 Expediente 1240/2020 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO RVF Resolución de inicio de expediente disciplinario.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0874 20/10/2020 11:10 Expediente 1224/2020 RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/26.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0875 [Decreto de la convocatoria] 20/10/2020 12:36 Expediente CCHP/2020/6 Decreto convocatoria Comisión Hacienda 22 de octubre 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0876 [TGR-RESOLUCION BONIFICACION TASA RECOGIDA BASURAS VIVIENDA HABITUAL CL POZUELO 32] 20/10/2020 14:39 Expediente 769/2020

BONIFICACION 70% TASA RECOGIDA DE BASURAS VIVIENDA HABITUAL CL POZUELO 32-ABONADO 13325222. NUM FIJO 163589.

- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0877 [4 Decreto de Alcaldía] 20/10/2020 14:50 Expediente 1152/2020 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN DE OFICIAL DE 1ª S.E.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0878 20/10/2020 14:51 Expediente 1145/2020 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0879 20/10/2020 15:40 Expediente 1225/2020 RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/27 /REC).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0880 21/10/2020 7:59 Expediente 998/2020 GASTOS Y DIETAS POR CURSO DE FORMACIÓN.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0881 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO] 21/10/2020 7:59 Expediente 1252/2020 EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL. - VEHICULO MATRICULA 5354FVB.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0882 21/10/2020 15:40 Expediente 1153/2020 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN DE OFICIAL DE 1ª S.E.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0883 21/10/2020 15:40 Expediente 1216/2020 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0884 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA – J.L.R.A.] 22/10/20 11:55 Expediente 1013/2020 - BONIFICACION 100% TASA RECOGIDA DE BASURAS, VIVIENDA DESHABITADA NUM FIJO 161713 CL CANAL 13 EXPEDIENTE 1013/2020 Bonificación o Exención Tributaria.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0885 [EXPTE 772-2020 RESOLUCION ALCALDIA D.P.C.] 22/10/20 11:56 Expediente 772/2020 - BONIFICACION 100% TASA RECOGIDA BASURAS VIVIENDA DESHABITADA EN CL GUINDALERA Nº 2 BJ A. NUM FIJO 162928-ABONADO 13547829 EXPEDIENTE 772/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0886 [DECRETO DE ALCALDIA] 22/10/20 13:25 Contrato menor de obras de ejecución de reparación parcial de cubierta plana en Pabellón Infanta Juana. Expediente 1151/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0887 [Decreto de la convocatoria] 22/10/20 13:28 Expediente PLN/2020/7 DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020 PLN/2020/7.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0888 [RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE COMPRA E INSTALACIÓN DE PORTERÍAS EN CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA NATURAL] 22/10/20 16:42 Expediente 1213/2020 CONTRATO MENOR PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE PORTERÍAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE HIERBA NATURAL.

Los reunidos se dan por enterados.

Por Secretaria se deja constancia, que por primera vez, no se han incluido en la sesión los decretos de alcaldía, en archivo independiente como se ha venido haciendo hasta la fecha, y ello, dado que se ha dado acceso permanente al Libro de Decretos de Alcaldía a todos los miembros corporativos, y ello por razones de eficacia y eficiencia, al resultar una redundancia. No obstante en la sesión constará en extracto relación individualizada de los mismos.

Por otra parte, por la Alcaldía se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ALCALDIA, en base a lo tratado en la Comisión de Urbanismo del pasado 22 de octubre:

CALLES PENDIENTES DE URBANIZACIÓN, PARA SU PRIORIDAD EN LA INCLUSIÓN DE LAS OBRAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE DIPUTACIÓN DE 2021.

Conforme a lo ya comentado en la última Comisión de Urbanismo del pasado 22 de octubre, se trata de decidir las inversiones a ejecutar con cargo a la anualidad de 2021 según detalle:

RENOVACIÓN REDES	**244.600 €.**
URBANIZACIÓN CALLES	**89.500 €.**

Es decir, decidir las inversiones a programar para la redacción del proyecto técnico de las obras que recoja ambos conceptos, que si bien puede ir en un único documento, debe recoger por separado ambas categorías distintas de obras, por tener un porcentaje de aportación municipal diferente (5 y 10 %, respectivamente).

Considerando la relación de calles examinadas por los servicios técnicos municipales, y que podrían ser objeto de su inclusión, a saber:

1º.- Reparación o construcción de un nuevo depósito de riego e instalación de riego a zonas ajardinadas del municipio (Calle Naval, campo de futbol, etc.).
2º.- Margen derecha de CTRA. LA MOTA desde Camino Arroyo hasta el final del municipio.
3º.- Margen izquierda de CTRA. LA MOTA desde Paseo del Prado hasta Calle Sol.
4º.- Urbanización Camino Fuensaldaña desde calle Anillo.
5º.- Urbanización Calle San Pedro.
6º.- Acerado de Calles Cañadón, Pozuelo y Travesía Pozuelo.
7º.-Paseo Don Enrique Tierno Galván desde Calle Las Eras hasta Campo de futbol.
8º.- Calle Eras de Abajo.

Que dado que se ha facilitado copia de la valoración técnica a los asistentes de la Comisión, donde se detallan los siguientes importes parciales y totales:

1º.-Calle Eras de Abajo.	10.686,51
2.- Calle San Pedro Arroyo.	20.977,88
3º.-Red de riego.	259.960,04
4º.-Pavimentaciçon lat. Izq Crta la Mota.	55.926,32
5º.-Paseo Enrique Tierno Galván.	59.361,36
6º.-Paseo del ferrocarril.	16.908,19
7º.-Calles en Hormigón impreso.	364.429,22
Total ejecución material.	788.249,52
Total presupuesto de contrata	1.088.099,64

Atendido y visto que dentro de Renovación de redes, no se puede incluir la obra de Red de riego, conforme a los servicios técnicos de Diputación.

Atendido y visto que se ha premiado a este Ayuntamiento por haber solicitado Renovación de redes, y se ha de canalizar la petición en esta línea.

Que conforme a las Bases del citado Plan, las cantidades asignadas, y con el fin de poder absorber toda la cantidad de la partida de renovación de redes citada, y que por Diputación se dé su conformidad, se presenta la siguiente relación, con el fin de redactar definitivamente el citado proyecto, que se ha de denominar "Renovación de redes y urbanización de calles varias".

1º.-Calle San Pedro Apóstol.	**21.000.-**
2º.-Lateral izq. Carretera la Mota.	**56.000.-**
3º.-Paseo Enrique Tierno Galván.	**60.000.-**
4º.-Cañadón.	**88.000.-**
5º.-Pozuelo (Parcialmente).	**52.000.-**
6º.-Travesía Pozuelo.	**21.000.-**
7º.-Saneamiento redes en torno depósitos.	**30.000.-**
SUMA.-TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.	**328.000.-**
Y TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA....	**459.200.-**

En esta relación se ha recogido de la relación de calles en hormigón impreso las más aconsejables técnicamente para renovar las redes. (Cañadón, Pozuelo y Travesía Pozuelo), y en las tres, en la valoración técnica, está valorado solamente la intervención sobre el acerado de las mismas, reponiendo redes, y con adoquinado de baldosas.

Y en principio en la calzada no se actuaba, pero finalmente se ha decidido echar una capa de aglomerado asfáltico en las mismas, y por ello se ha incrementado los conceptos parciales de estas unidades.

Finalmente, y con el fin de absorber la totalidad del concepto de renovación redes, y dada la necesidad de solventar problemas de infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento, la inclusión de 30.000 €, para actuar en torno a los depósitos actuales.

Que con las valoraciones económicas estimativas y posibles incidencias técnicas en la redacción, se redactará definitivamente el proyecto técnico.

Que el mismo será objeto de dictamen en la Comisión, y posterior acuerdo plenario.

Toma la palabra el Sr. Roberto (PP), y plantea una relación que es muy similar a la citada, a excepción de que falta la calle Ferrocarril, que a juicio de su Grupo se estima necesaria su inclusión por su deficiente estado. Y una puntualización, se trata de la calle San Pedro Apóstol. (Figura en la relación como San Pedro Arroyo).

Los presentes están de acuerdo en ello, pero dado que no se precisa de renovación de ninguna red en dicha calle, y que no computa para agotar esta partida, conforme a los informes técnicos, que en principio se deje fuera de la relación, y en su caso, se ejecute con cargo a los

fondos municipales, ya que su importe es pequeño, (unos 16.000 €). Se reconoce que es una calle de paso, peatonal, y que necesita hacer una intervención, por su estado deficiente.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:

Toma la palabra la Sra. Cristina (VOX), y plantea el siguiente ruego:

1º.-ALINEACIÓN INMUEBLE CRTA LA MOTA C/V CALLE SOL.

Plantea que en el lado izquierdo de la carretera de la Mota, esquina con calle Sol, a la altura de la entrada con calle Juan XXIII, hay una casa que sobresale en exceso a la carretera, y sin apenas acerado. Que sería interesante hablar y negociar con la propiedad, y solucionar la estrechez de la misma.

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, José Luis se contesta que será efectivo cuando se haga la obra. Se trata de una propiedad privada, que cree que es de un banco, y mientras no se edifique no se está obligado a retranquearse, y entonces se alineará.

2º.- PARCELA DE CALLE NAVAL, Nº 8.

Continúa la Sra. Cristina, y pregunta por el estado de la parcela sita en calle Naval. Que se precisaría que el Ayuntamiento se pusiera en contacto con la propiedad, y se le requiera a que la limpie o repare la valla. Resulta que existen cables, puntas oxidadas, y se meten los niños a jugar.

Por otra parte, se pregunta por si existen datos oficiales de lo que se pretende hacer en ese solar, dadas las informaciones y publicidad aparecidas en algunas agencias inmobiliarias.

Respecto a la primera cuestión, por el Sr. Concejal de Urbanismo se toma nota y se le requerirá para ello. Y respecto a lo segundo, lo ya comentado en anteriores sesiones. No consta nada oficial hasta la fecha.

Por la Sra. Alcaldesa se reconoce que ha tenido conocimiento de un conocido, que ha adelantado algo para el alquiler de un estudio.

Por Secretaría se rectifica una vez más este tema. Que al día de la fecha no consta solicitud alguna. Que el inmueble a efectos catastrales, es de FEKASU S.L. Que al día de la fecha este Ayuntamiento no ha tenido conocimiento de transmisión alguna, pues no se ha remitido escritura alguna a efectos del impuesto del incremento de valor de los terrenos (plusvalía). Y sobre la pretendida edificación, no consta solicitud de licencia alguna, ni de obras, ni de actividad que será previa o al menos simultánea. Dicho esto, al parecer si han existido algunos contactos con el Arquitecto municipal, preguntando por las condiciones urbanísticas de la parcela. Se recuerda que es dotacional privado.

Toma la palabra el Sr. Roberto (PP), y plantea los siguientes:

3º.- CONTENEDORES EN PLAZA DEL CORRO. QUEJAS POR OLORES.

Plantea si se podrían cambiar de lugar, dado que existen varias quejas al efecto, de usuarios de la terraza.

El Sr. Concejal de Urbanismo contesta que no se debe entrar en este juego. No podemos estar cambiando contenedores por quejas particulares de vecinos o de comerciantes. Existen plataformas fijas en los emplazamientos concretos. No es prudente andar cambiando, pues siempre habrá alguna queja. Se está hablando de una situación muy puntual, (ampliación temporal de una terraza) y excepcional (las tapas de los contenedores están abiertas por orden de la Mancomunidad, siguiendo criterios de Sanidad). No se puede generalizar y no podemos estar todos los días cambiando los emplazamientos, pues siempre habrá vecinos afectados.

Por la Sra. Alcaldesa se hace constar que no hace falta esperar al pleno para preguntar o hacer constar alguna queja de algún vecino, pues si tiene solución con anterioridad, para que demorar el asunto. Pero que por otra parte, se ha de saber transmitir y contestar a los ciudadanos, siempre teniendo en cuenta el interés general.

Toma la palabra el Sr. Félix (ZTLP), y cree que en estos casos se ha de facilitar la labor del Ayuntamiento. Se ha de tener empatía con los ciudadanos, pero estima que no es de recibo el plantear constantemente que me han dicho, me han contado, pues quizás algunas veces se pueda interpretar mal las cosas. Es más partidario de decirle, siga Vd. los trámites reglamentarios.

Continúa con la palabra el Sr. Roberto (PP), y plantea el siguiente Ruego:

4º.- RATAS Y RATONES.-

Que en las inmediaciones del Colegio Violeta Monreal, se ha tenido conocimiento de **la existencia de ratas y ratones, y hasta de una culebra,** y por ello, de la necesidad de reforzar el servicio de desratización.

Se contesta tanto por la Alcaldía como por la Sra. Concejala de Educación, Sra. Nuria, que generalizar esta información no es de recibo. Se ha de partir que el Colegio está en un descampado, y que se deja todo abierto en estos días, y que no es difícil que esto ocurra. Pero que no han existido ratas, y que si les consta, que ha aparecido un topillo, y que estaba muerto en un baño. Que se ha hablado con la Directora, y se la ha preguntado que si quería que se hiciera un nuevo tratamiento de desratización, o algo especial, y se ha estimado que no era necesario por un hecho muy puntual.

Y referente a la culebra, que es cierto, que fue al inicio del curso escolar, que se cayó del techo, al lado de una profesora, pero también ha sido un hecho puntual. Aunque matiza que no es la primera vez, pues en la anterior legislatura, pasó también, y se llamó a Protección Civil.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo (Sr. José Luis (C,s), y afirma que se está desratizando y mucho. Que nos estamos gastando dinero en ello. Que quizás haya que cambiar de tratamiento, pues cuando se emplea siempre el mismo, el veneno deja de ser eficaz.

5º.- CAMPEONATO DE FORNITE.

Continúa el Sr. Roberto, y pregunta, que quién va a **realizar el campeonato de fornite**, (escape room urbano familiar), del sábado 31. Por qué no se cuenta con la empresa de Zaratán.

Se contesta por la Sra. Concejala de Cultura, Nuria, porque es específico de fornite, y la de Zaratán no lo hace.

Se discrepa, por el Sr. Roberto, y dice que a lo mejor si lo hace.

6º.- CIERRE DEL GIMNASIO.-

Continúa el Sr. Roberto, y manifiesta, que ya entendemos ahora porqué lleva cerrado el gimnasio, y no por el Covid.; y es porque se firmó un contrato de exclusividad con el Real Valladolid.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta que el Real Valladolid tiene un Convenio firmado, y son ellos los que actúan. El Ayuntamiento no interviene, son ellos, a través de su personal, los que se encargan de la desinfección y limpieza de las instalaciones.

Interviene el Sr. Concejal de Deportes, Sr. Carlos. Aunque en principio manifiesta desconocer el citado convenio, y que no le tiene, y que del convenio no se responsabiliza, porque no le ha firmado, por aclaración de la Sra. Alcaldesa, admite reconocer el mismo, y que desde su Concejalia se autorizase el mismo, con una serie de condicionantes, que ya se han dicho en anteriores ocasiones, que sólo para jugadores que estuvieran lesionados.

Que el Real Valladolid, dado el actual Convenio, está entrenando aquí pero bajo su responsabilidad, y siendo ellos los que toman todas las medidas, aclara. Que mientras que no fuera seguro, él no era partidario de su apertura al público.

Por la Sra. Nuria (PSOE) se aclara que el convenio se redactó en base a lo que salió de la Concejalía de Deportes, y fue firmado por la Alcaldía, como persona delegada.

Por la Alcaldesa se contesta, refiriéndose al Sr. Roberto, que ha tenido Vd. acceso al expediente solicitado, y ha podido comprobar ambos convenios, el citado, más otro del anterior Equipo de Gobierno, del año 2015-2016, y que al día de la fecha sigue vigente, dado que según su clausulado, acuerdo que se prorrogará, y dado que no se ha denunciado por ninguna de las partes, sigue en vigor.

Quede el gimnasio se ha cerrado a todos los usuarios por el tema del Covid, y que el concejal de Deportes fue muy claro, cuando dijo que mientras no fuera seguro, no se abriria.

Interviene el Sr. José Luis (C,s), y detalla la polémica. Que con motivo del Covid se cerró. Y en el mes de mayo, a petición del Real Valladolid, y dado que el Ayuntamiento no se podía hacer cargo del mismo con todas las exigencias reglamentarias, y que el Real Valladolid asumía y se hacía responsable del mismo, con el cumplimiento de todo el protocolo requerido, se firmó el citado convenio.

Interviene el Sr. Félix (ZTLP), y aclara que este tema ya se ha comentado en anteriores ocasiones, y no comprende muy bien cuál es la postura del Partido Popular. Si el Ayuntamiento no podía cumplir con las medidas impuestas, y una empresa privada, con la que existe especial colaboración, se responsabiliza de todo, no ve mayor inconveniente.

El Sr. Roberto (PP), manifiesta que su Grupo lo que era partidario era de que no se cerrara, y que se pudiera abrir con las medidas reglamentarias. Que la queja de su Grupo es que no haya estado abierto antes para los usuarios de Zaratán, y si para el Real Valladolid.

El Sr. Concejal de Deportes aclara de nuevo, que ya explique en su día, que no era posible dar buen servicio. Y que se planteaba el dejar fuera a muchos usuarios. Y a quien se dejaba fuera, pregunta. Además de los gastos que conllevaba. Se apunta además, que se carecía de ventilación. El Real Valladolid ha puesto a una persona, un monitor deportivo, más una persona encargada de la limpieza.

El Sr. Roberto insiste, en que decimos que no hay ventilación, y se lo damos al Real Valladolid. Y el Ayuntamiento es responsable porque hemos dejado unas instalaciones.

Por la Alcaldía se cierra el debate de este asunto. Que desde el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las actividades y uso de las instalaciones siempre que se garantice la seguridad de los usuarios y vecinos, con sus protocolos. Así no va a ver fiesta de la salchicha como tal. Se pretende, en su caso, ciertas actividades. Con salidas escalonadas, sin juntar a personas, etc. Es decir, cuando tengamos capacidad y seguridad, y que sanitariamente sea posible, lo apoyaremos. En cambio, donde se vea que puede haber un problema sanitario, no lo vamos hacer.

7º.- SETS DE HIGIENE PERSONALIZADO.-

Continúa el Sr. Roberto, y manifiesta, que "No os da vergüenza que hayáis contratado el set higiénico de mascarillas a 80 céntimos la unidad cuando están a 22, y haya una empresa en Zaratán que lo suministraba, y que no se ha contado con ella.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta, que existe expediente en Gestiona del contrato menor de suministro de set de higiene personalizado (expte 945/2020) del que Vd. ha tenido total acceso al mismo, y al que me remito en todos los extremos.

No obstante, se dice y se lee: "Que Disfarduero es una empresa dedicada en la venta de productos farmacéuticos desde 2008. Es la única empresa establecida en Valladolid que vende a farmacias, ortopedia, clínicas). De este tipo de empresas, solo hay 3 en Castilla y León. Somos (ya que es una información que me ha facilitado la empresa) los que suministramos a las farmacias por lo que nuestro precio siempre será mejor que otro suministrador.

Rubí 5- no se dedica a la distribución de material farmacéutico.

Disfarduero ha ofrecido 2 tipos de geles (en este momento donde se están oyendo casos de niños que se han quemado cara y ojos con gel hidroalcohólicos) el gel suministrado en los neceseres de los más pequeños, que puede ser usado por niños menores de 6 años y sus papás, es un gel único que desinfecta las manos sin ser abrasivo, es un gel hidroalcohólico con clorhexidina, cuida la piel y protege. En el neceser de los más mayores se suministra un gel hidroalcohólico con 70 % de alcohol respetuoso con la piel. En ambos casos son productos elaborados en España por laboratorio de gran prestigio reconocido desde hace más de 20 años. Este laboratorio está en constantes estudios clínicos hospitalarios en el cuidado de diversas

patologías, tales como la reconstrucción de la piel después de exposiciones quirúrgicas o el tratamiento de la piel después de radioterapia. Por lo que nos hemos asegurado de que dentro de ese neceser tenga productos certificados y garantizados. Como las mascarillas quirúrgicas, que son mascarillas quirúrgicas tipo II. Es el estándar más alto dentro de las mascarillas quirúrgicas, tiene todos los certificados tanto a nivel europeo como mundial, siendo el fabricante un laboratorio español con 125 años en el mercado. Eso nos asegura la calidad y que cumpla con todo lo requerido legalmente a un precio muy ajustado para el momento del mercado. El diseño de la caja porta mascarillas ha sido diseñada especialmente para impactar en positivo en la difícil labor de este momento al llevar mascarillas por parte de los más pequeños.

Resumiendo: Se ha elegido a Disfarduero por ser una empresa que puede proporcionar al mejor precio los mejores productos farmacéuticos/sanitarios y con el respaldo de laboratorios de años de experiencia. Y se han descartado otras opciones de otras empresas que NO se dedican a estos productos y que han entrado en este mercado por el momento, pero que no disponen de la experiencia y que nos podría haber creado problemas.

Y continúa la Sra. Alcaldesa. No sé qué tipo de interés hay con esa empresa. (Se refiere a Rubí 5. En su día pregunté, como a otras empresas más, si serían capaces de suministrar lo que este Ayuntamiento pretendía, y la respuesta fue que no tenían, que tenían que acudir a distintas empresas individualmente por cada producto, de ahí que en la Memoria de necesidades, se pusiera que se había solicitado a otras empresas.

Que no ha contestado al video que el Grupo Popular ha lanzado por la redes, criticando varias actuaciones, y que la parece lamentable. Si tenéis algo que denunciar, dice, acudir al juzgado. Es muy fácil criticar a través de las redes. Con el tema de mi calle, lo único que se hizo, fue usar la retroexcavadora municipal y picar, y esa máquina está para la calle mía, y para cualquier otra calle de cualquier vecino.

El Sr. Adrián (PP) responde, de que tu calle es privada.

La Alcaldesa replica que me da igual. Yo miro por los vecinos. Yo tenía agua. Ya os dije en su día, que si teníais algo que denunciar, y os reitero ahora, os insto a que acudáis al juzgado.

Toma la palabra el Sr. Roberto (PP), y dice que nunca han dicho que sea ilegal. No es ético, el que no se pidan presupuestos a empresa de Zaratán.

Interviene la Sra. Nuria (PSOE), y dice que lo lamentable es que sólo te refieras a una empresa de Zaratán.

La Alcaldesa le replica que no has pedido presupuesto a la citada empresa, sino más bien te has metido en la página web de la misma.

El Sr. Roberto (PP) niega esta afirmación, y demuestra que no se ha metido en la página, si no que ha solicitado expresamente el presupuesto. El mismo presupuesto que pedisteis vosotros, le he pedido yo, afirma. A la atención de Roberto, y enseña el mismo.

Al ser preguntado por la fecha, contesta que de fecha 1 de octubre.

El Sr. José Luis (C,s), afirma que varía mucho este dato. No es lo mismo ahora que en plena pandemia. De un día a otro varía el presupuesto y mucho. Han podido bajar los productos de hasta un 50 %, e incluso un 80 %. Depende de cada producto

El Sr. Roberto añade que ha sido a raíz de tener acceso al expediente.

Por la Alcaldesa se afirma que se ha empezado con este tema, y con el contrato, a mediados de julio, y se ha encargado a finales del mes de julio, y mira cuando se ha podido repartir, cuando la intención del Equipo de Gobierno inicialmente era haberlo hecho antes del comienzo del curso escolar.

Es una acusación muy grave de que están inflados los precios. Resulta que el señor que me ha acusado de ello, se refiere al Sr Adrián, (PP), conoce y muy bien al Sr. que ha venido a vender este neceser. Ha venido diciendo el Sr. Adrián de que era amigo de José Luis, cuando resulta que es un antiguo compañero suyo de Laguna de Duero.

Para que se vea que es de vergüenza lo que se insinúa en las redes sociales, pue se afirma:

- "No quiero pensar que están los precios inflados…".
- "Luego el tema del arreglo de la calle…."
- "Y se arreglan cristales de las peñas sin contrato".

Por el Sr. Roberto se aclara que se refería sin contrato de las peñas.

Por la Alcaldesa se concluye que es lamentable. Me da vergüenza tener una Corporación, más bien cierta parte de la Oposición, que en vez de tirar para adelante, y velar por los problemas municipales y el bienestar de los ciudadanos, se critique y sin razón, cualquier actuación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecinueve horas, y cuarenta minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y dado que se ha celebrado la sesión a puerta cerrada, no se puede ofrecer por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al no contar con público asistente. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdº. Alejandra Fernández Madrazo.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

AYUNTAMIENTO SECRETARIA ZARATAN (Valladolid)